

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer á la Presidencia del Consejo de Ministros el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia me dice en parte de las cinco y media de esta tarde lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) sigue avanzando en su convalecencia, cuya marcha es satisfactoria.

S. M. la Reina y sus Augustas Hijas (Q. D. G.) tambien continúan sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. la Reina lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 25 de Octubre de 1892, á las seis de tarde.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 26 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 175.

En el dia de hoy he regresado á esta capital, y me encargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en él el señor don Federico Ortega de la Parra, Secretario de este Gobierno que venia desempeñándole interinamente.

Lo que he dispuesto hacer publico en este Boletín oficial para general conocimiento.

Santander 28 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

CORREOS

Circular número 172.

Debiendo celebrarse subasta pública para el servicio de conduccion diaria de la correspondencia á caballo ó carruaje, entre las oficinas del ramo de Renedo y Ontaneda, de esta provincia, sirviendo los pueblos de Carandía, Vargas, Puente Viesgo y Corvera, bajo el tipo máximo de ochocientas cincuenta pesetas anuales, y cuyo acto se verificará el dia 6 de Diciembre próximo venidero, á las doce de la misma, ante mi autoridad, en la casa Gobierno, á cuyo acto asistirá el Administrador de Correos de esta plaza, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en el negociado correspondiente de este Gobierno civil.

Lo que para conocimiento de las personas que deseen hacer proposiciones, se inserta en este periódico oficial, previniendo á los Alcaldes de los pueblos que se citan en dicha circular, se atengan en un todo á lo que dispone el artículo primero de la instruccion de catorce de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Santander 26 de Octubre de 1892.

El Gobernador interino,

Federico Ortega de la Parra.

ORDEN PÚBLICO

Circular numero 173.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, proce-

dan á la busca y detencion del joven fugado de la casa paterna del pueblo de Vioño, de esta provincia, José Iglesias Gonzalez, de nueve á diez años de edad, ojos pardos; viste las prendas siguientes: pantalon oscuro de lana remendado, blusa clara de cretona con remiendos, alpargatas de color bastante usadas, boina encarnada bastante usada y con un remiendo del mismo color, para que caso de ser habido lo pongan á mi disposicion en este Gobierno civil.

Santander 27 de Octubre de 1892.

El Goberdador interino,

Federico Ortega de la Parra.

SECCION DE FOMENTO

MONTES.

Circular núm. 174.

El dia 8 del próximo mes de Noviembre, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de sesenta pesetas de su tasacion, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Los Tojos y ante la presidencia de su Alcalde, diez piés de haya, procedentes de corta fraudalenta hecha en el sitio de La Bardia, del monte Candanoso, perteneciente al pueblo de Barcenamayor, de aquel Ayuntamiento, las que miden en junto metros cúbicos 4,048.

En esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.

Santander 27 de Octubre de 1892.

El Gobernador interino,

Federico Ortega de la Parra.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 18 de Junio de 1892.

Presidencia del señor Célis.

Vocales Sres. García de los Rios, Pellon, Obregon, Agüero y Martinez Zorrilla.

Se acuerda:

Quedar enterada de las proposiciones de los impresores de Palencia y en cuanto á la presentada por los de esta capital que no ha lugar á lo pretendido, por estar autorizada esta corporacion para prescindir de la subasta en este servicio. Vista la proposicion hecha en el acto por D. Pedro Hernando, en representacion de los demás impresores de la capital, ofreciendo hacer la impresion de las listas electorales en cinco mil quinientas pesetas los 55.000 electores, divididos en 225 secciones, se acuerda aceptar dicha proposicion y que se haga el contrato en la forma acostumbrada.

Conceder la gratificacion que señala el art. 33 del reglamento de la casa de Expositos al niño Saturnino Guibar Otero, de doce años de edad, de Santander.

Confirmar la providencia del señor Presidente de la Diputacion por la cual fueron libradas á favor de Anastasio Gomez 36 pesetas noventa céntimos, importe de sus haberes desde Enero á 3 de Mayo último, devengados por el cuidado y tratamiento de la expósita Ramona Vazquez.

Que continúe en poder de Micaela Ruiz y su esposo Antonio el expósito José Ruiz y que se rehabilite á favor de aquellos la credencial expedida en su día á María Concepcion, vecina de San Pedro del Romeral.

Publicar en el Boletín oficial el estado de precios medios del mes de Junio.

Trasladar al señor Director de la Escuela de Comercio la comunicacion del Rector de la Universidad de Valladolid, participando el nombramiento de la comision que ha de dar

validez académica á los estudios de dicha Escuela.

Autorizar al arquitecto para que forme un proyecto de casa Consistorial, como solicita el Ayuntamiento de Soba.

El Vice-presidente, Higinio A. de Célis.—El Secretario, J. Cano Benítez.

Extracto de la sesion el dia 20 de Junio de 1892.

Presidencia del señor Célis.

Vocales Sres. García de los Rios, Pellon, Agüero, Obregon y Diez de Ulzurrun.

Se acuerda:

Que el niño Julio Jesús Ceballos, sea entregado á su madre Elvira Ceballos, vecina de Molledo.

Conceder á Ramon García Piedra, vecino de Colindres, el socorro de 7 pesetas 50 céntimos mensuales, por término de un año, para la lactancia de niños gemelos.

Acoger en la casa de Caridad al niño expósito Florencio Diaz.

Quedar enterada de que el Médico de Beneficencia provincial ha remitido al Director del correccional de Torrelavega doce tubos de linfa vacuna, con destino á los reclusos en aquel establecimiento.

Conceder á Mauro Muñoz Agüera el socorro de 5 pesetas mensuales, por término de un año, para atender á la lactancia de sus hijos gemelos.

Conceder igualmente el socorro de 5 pesetas mensuales por un año para la lactancia de sus hijos gemelos á Enrique Peláez Miguel, vecino de Santander.

Otorgar autorizacion al Ayuntamiento de Los Tojos para mostrarse parte en la causa que se sigue á don Francisco Gas Gonzalez, por usurpacion de atribuciones.

Aprobar la cuenta de dietas de salida presentada por el Médico provincial Sr. Obregon en la visita hecha á los hospitales de la provincia, cuya cuenta importa 255 pesetas.

Aprobar igualmente la presentada por el Sr. Inspector de primera enseñanza por visitas extraordinarias hechas á las escuelas, cuya cuenta asciende á 500 pesetas.

Informar al Sr. Gobernador.

Sobre la denuncia que del Alcalde del Astillero hacen varios Concejales.

El Vicepresidente, Higinio A. de Célis.—El Secretario, J. Cano Benítez.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTANDER.

Circular.

A fin de dar cumplimiento á órdenes de la Intendencia militar de Burgos, se hace necesario que los Ayuntamientos de la provincia remitan con urgencia á esta Comisaría nota detallada en donde se comprendan los siguientes extremos:

1.º Número y clase de edificaciones existentes en cada distrito municipal, manifestando la aplicacion á que se destinan.

2.º Relacion de los principales productores, almacenistas y fabricantes residentes en los mismos, y

3.º Número de cabezas de ganado vacuno, caballar, mular, lanar, ca-

brío y de cerda existentes en cada distrito.

Todo lo cual es indispensable para conocer, entre otros elementos, los que son apropiados para los servicios que corresponden al Cuerpo de Administracion militar.

Santander 25 de Octubre de 1892.—El Comisario de Guerra, Manuel G. de Rozas.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Val de San Vicente.

No habiendo tenido efecto la provision de la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, para la asistencia benéfica gratuita de las familias pobres de este distrito, que se hallaba anunciada en el *Boletín oficial*, número 43, de 22 de Agosto último; el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, en sesion del día 23 del corriente, ha acordado anunciarla por segunda vez dentro del plazo de treinta dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al señor Alcalde, teniendo en cuenta que la dotacion anual es de setecientas cincuenta pesetas en vez de las quinientas con que se anunció anteriormente, que pagará el Ayuntamiento por trimestres vencidos, y que el contrato durará dos años, bajo las condiciones que constan en el expediente de su razon del que pueden enterarse en la Secretaría del Ayuntamiento cuantos lo deseen.

Val de San Vicente 25 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Isidoro Sanchez.

Ayuntamiento de Penagos

El reparto vecinal de consumos para cubrir el déficit de la subasta, así como el municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año económico, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, que espiran el treinta y uno del corriente, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos 22 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Fernando Miranda. Don Gregorio Diaz Sanchez, Recaudador de contribuciones del Ayuntamiento de Alfóz de Lloredo.

Hace saber: Que ha acordado designar los dias 11, 12 y 13 del próximo mes de Noviembre para efectuar la cobranza de territorial é industrial, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico de 1892 á 1893.

Santander 25 de Octubre de 1892.—P. A.: el Recaudador, Manuel Diaz.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

En el pueblo de Cós, de este distrito municipal, se hallan prendadas y en custodia, por haberlas cogido causando daños, una vaca con su cria, que segun el Alcalde de barrio de dicho pueblo, tienen las señas siguientes:

Señas de la vaca.

Colorada, abierta de cabeza, varia-

da de las astas, tamaño regular, edad como de ocho años, con un marco en en el cuarto trasero derecho en esta forma S. X.

La cria ó jata es tambien colorada, sin marco alguno, y como de quince meses de edad.

Su dueño puede recogerlas, previo el pago de gastos de custodia, alimentacion y costo de anuncios, en la inteligencia que de no verificarlo antes del 19 de Noviembre próximo, en citado dia, á las diez de la mañana, se procederá á su venta en subasta pública en la sala Capitular de este Ayuntamiento, con arreglo al Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Mazcuerras 26 de Octubre de 1892.—José Velez.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: Que en virtud de providencia, dictada en la via de apremio del juicio ejecutivo que ante la Escribania del infrascrito promovió el Procurador Aparicio, á nombre de D. Modesto Piñero, contra D. Evillasio Echegaray, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, por término de veinte dias, la finca siguiente.

Pesetas.

Un solar que comprende ruinas ó paredes de una casa radicante en la calle del Medio, del pueblo del Astillero, número doce, y que mide ciento diez y ocho metros cuadrados cincuenta y nueve centímetros; linda por el Norte Oeste con huerta de herederos de D. Matías Gonzalez, por el Sur con expresada calle del Medio y por el Este con pasadizo ó calleja, entre dicho solar y la casa de doña Josefa Abascal; teniendo en cuenta tanto su forma y dimensiones como su situacion, paredes y demás circunstancias, con todos sus derechos y servidumbres, ha sido tasada en la cantidad de quinientas pesetas. 500

Los que quieran interesarse en la adquisicion de dicha finca, podrán asistir el dia veinte y cinco del próximo Noviembre, al remate que se verificará á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, Cañadío, 1.º, 3.º, derecha, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la titulacion se desprende de los mismos autos, que podrán examinar los licitadores pero se les previene que habrán de conformarse con ella sin derecho á exigir ningun otro título, y por último que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal, intereses y costas, pero que

despues de celebrado quedará la venta irrevocable.

Dado en Santander á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Martin.—Ante mí, Juan Castrillo.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Maximiano Esteban Diaz García, cuyas señas luego se dirán, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á responder de la causa que en union de otros se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles la busca y captura del mismo y siendo habido expongan en la cárcel pública de este partido, á disposicion de referido Tribunal.

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, pongo la presente en Santander á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Martin.—Por su mandado, Genaro Perez.

Señas.

Hijo de Gerardo y de Mariana, de catorce años, natural de Cotanas del Monte, en la provincia de Zamora, partido de Villalpando, domiciliado en Santander, Juego de pelota, número uno, bodega; jornalero; de 1 metro 455 milímetros; peso 40 kilos; dimensiones de las manos 15 por 11; de los pies 22 por 12; color de los ojos, azules; idem del pelo, negro; sin ninguna cicatriz; color del rostro, bueno; el cual se dice se ausentó para la Habana en el vapor correo que salió de este puerto el dia 20 de Setiembre último.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS UTIL Á ALCALDES, JUECES MUNICIPALES Y SUS SECRETARIOS

Comprende la legislacion sobre policia rural, el reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adiccion al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitacion de los expedientes, desde la denuncia hasta la exaccion de la multa.

Véndese en Madrid, dirigiéndose al Director de *El Secretariado*, San Joaquin, 3, principal, derecha, acompañando una peseta en sellos.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico, se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se hagan con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Imp. de la viuda de S. Atienza.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos.....	Especie.	Tasa- cion. — Ptas.	Medo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.	Cenado de uso propio que puede entrar á pastar.					Tasa- cion. Ptas.	Suma de las tasaciones. — Ptas.
												Lanar ..	Vacuno.	Caballar	Cerda...	Estacion		
Udías	Corona y Cuesta Canales	Udías	100	Roble	100	Poda sin permitirse el des- cabazamiento	Cuesta Canales y Cuesta de la Ho- yuela y Callejo; N. Ruisñada; E. canales; S. fincas particulares y O. molino	3	Hogares Gratuita				100	100	6	Todo el año	315	415
Valdáliga	Roiz	Roiz	134	Idem	134	Idem	Castro de las Ligorias; N. y S. pra- do Lucas y Portillo del Escaboso; E. Jerra del Espin y O. Cantos del Tejo	3	Idem	Idem			200	160	20	Invierno, y pri- mavera	550	684
Idem	Larteme y Can- nal de Tasu- gueras	El Tejo	55	Idem	55	Idem	Canal de las Tasugueras y Canal de Ruprac; N. fincas particulares; E. Sierra calva; S. Larizas y O. Tor- co del Medio	3	Idem	Idem			20	50	6	Idem	115	170
Idem	Los Torneros Caviedes y Ca- nal de San Antonio	Roiz							Idem	Idem			200	100	20	Idem	400	400
Idem	La Guarda y El Pindal	Caviedes							Idem	Idem			100	100	15	Idem	363	363
Idem	Caviña y Canal del Toro	Cara							Idem	Idem			14	20	4	Idem	67	67
Idem	Labarces	Labarces							Idem	Idem			100	100	20	Idem	350	350
Idem	Lamadrid	Lamadrid							Idem	Idem			20	170	6	Idem	450	450
Idem	Canal del Llain Treceño	Treceño							Idem	Idem			80	40	14	Idem	175	175
Idem	Escudo y Rucao	Idem							Idem	Idem			120	180	20	Idem	560	560
Val de San Vi- cente	La Mata	Abanillas							Idem	Idem			20	10	2	Idem	40	40
Idem	El Pindal	Gandarillas							Idem	Idem			20	10	2	Idem	40	40
Idem	El Cagigal	Helguera							Idem	Idem			40	30	10	Idem	120	120
Idem	El Pindal	Luey y Muñor- rodero							Idem	Idem			20	6		Idem	25	25
Idem	Encinal	Idem							Idem	Idem			15	10		Idem	37	37
Idem	Molinosa	Idem							Idem	Idem			100	60	20	Idem	250	250
Idem	Vao ó Vejar	Idem							Idem	Idem			15	10		Idem	57	57
Idem	Pindio	Molleda							Idem	Idem			30	20	2	Idem	70	70
Idem	Trechorio	Idem							Idem	Idem			15	4		Idem	47	47
Idem	La Mata	Pechon							Idem	Idem			30	40	10	Idem	175	175
Idem	Canal de San- tiago	Pesúes							Idem	Idem			15	10		Idem	57	57
Idem	Lobado	Idem							Idem	Idem			50	40		Idem	140	140
Idem	Tejera	Idem							Idem	Idem			30	20		Idem	70	70
Idem	Alicuestas	Portillo							Idem	Idem			20	10		Idem	40	40
Idem	Cagigal	Idem							Idem	Idem			20	30	2	Idem	90	90
Idem	El Hoyo	Idem y Sordio							Idem	Idem			20	10	5	Idem	72	72
Idem	Cancio	Prellezo							Idem	Idem			30	36	8	Idem	110	110
Idem	Jariscango	Prio							Idem	Idem			15	5	2	Idem	25	25
Idem	Lobano	Idem							Idem	Idem			20	10	3	Idem	79	79
Idem	Trechorio	Idem							Idem	Idem			15	4	3	Idem	37	37
Idem	Encinal	San Pedro de Baeras							Idem	Idem			20	17	4	Idem	62	62
Idem	Robledal	Idem							Idem	Idem			15	5	2	Idem	25	25
Idem	Encinal	Sordio							Idem	Idem			30	30	4	Idem	100	100
Idem	Torrobledo	Idem							Idem	Idem			10	7	2	Idem	80	80

Partido judicial de Torrelavega.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos.....	Especie.	Tasa- cion. — Pias.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.	Ganado de uso propio que puede entrar á pastar.				Suma de las tasaciones. — Pias.
												Lanar...	Vacuno.	Caballar	Estacion	
Anievas	Armagallaos, Gateras y Pedralon	Anievas	250	Roble y arbustos	250	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados y matarrasa de arbustos	Canal de Monjuela, Perojo y monte Quemado: N. y E. Sierras; S. Cotorro y O. carreteras	3	Hogares	Idem	»	»	»	»	250	
Arenas	Poniente	Al Ayuntamiento	250	Idem	250	Idem	Porciles y Tejudo: N. Sierra; E. Peñas del Caballo; S. rio y O. Las Talas y Sellon	3	Idem	Idem	»	»	»	»	250	
Idem	Idem	Idem	20	Avellano	300	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia	Peñas Negras: N. y E. rio de los Cortes; S. Sierra del Pradon y O. El Campo	2	Subasta	»	2 de Noviembre á las once de su mañana	»	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	10	Idem	150	Idem	Joyacon: N. rio de los Prados; E. monte de San Vicente; S. Sierra y O. arroyo de las camas del Infierno	1	Idem	»	Idem á las once y media de idem	»	»	»	150	
Idem	Moroso	Bostronizo	120	Roble y arbustos	120	Podá de roble y matarrasa de arbustos	El Molino: N. rio Morero; E. carretera Canovales; S. y O. Sierra	3	Hogares	Idem	»	»	»	»	275	
Idem	Canales	La Serna	120	Idem y haya	120	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Los Pandos: N., E. y S. Sierras calvas y O. arroyo	3	»	»	»	»	»	»	120	
Idem	El Rio	Santa Agueda	20	Roble	20	Podá	El Rio: N. Vega comun; E., S. y O. Sierra	2	»	»	»	»	»	»	20	
Idem	Bustablado y Cubias	San Vicente Los Llares	100	Arbustos	100	Matarrasa	Pernal del Acebo: N. Garma Redonda; E. arroyo de la Lastra; S. Sel de Terrera y O. Plana	3	»	»	»	»	»	»	950	
Idem	Bustantigua y Rodil	Rio Valdiguña	150	Haya, roble arbustos	150	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de roble y haya y matarrasa de arbustos		»	»	»	»	»	»	»	675	
Bárcena de Pié de Concha	Hano, Boraña y Cobanon	Bárcena	200	Idem	200	Idem	Hano: N. rio Teriza; E. La Llana; S. La Cumbre y O. El Coto	3	Idem	Idem	»	»	»	»	600	